



01

*Resolución Directoral No.*

001-2001-AGN/OTA

Lima, 02 ENE. 2001

Visto el Informe N° 001-2001-AGN/OTA-OF, sobre solicitud de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en la sede central del Archivo General de la Nación;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario aperturar un Fondo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a fin de atender los gastos menudos y urgentes del Archivo General de la Nación;

Que, en aplicación a la Directiva de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2001 aprobada por Resolución Directoral N° 054-2000-EF/77.15 del 26 de diciembre del 2000, Ley N° 27209 - de Gestión Presupuestaria del Estado, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Con la visación de la Oficina Financiera ;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR** el Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de Cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,000.00) a partir del mes de Enero del 2001.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto máximo de cada pago en efectivo será de **TRESCIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00);**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las Directivas y Dispositivos vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos a:

**TITULAR : Sr. ALFREDO HUAPALLA CANALES**

l...



.../

**ARTICULO CUARTO.-** Para la asignación del fondo, es condición indispensable que se cumplan las siguientes disposiciones:

- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el Jefe inmediato de la Oficina que corresponda, Director de la Oficina Financiera, Tesorero y el Director General de la Oficina Técnica Administrativa.
- Los documentos al reverso, deberán indicar el destino de los bienes y servicios adquiridos.
- Los documentos no podrán presentar enmendaduras, borrones, ni correcciones.

**ARTICULO QUINTO.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001-2000-AGN-OTA y otras disposiciones que se opongan a la presente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina Técnica Administrativa  
*Salomón Durante Machado*  
Director General L.1